LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Instituto Nacional de Estadísticas

Programa Censos

PARTIDA 07 CAPÍTULO 07 02 PROGRAMA:

210.241

Sub- Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.136.718
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		18.136.698
	01	Libre		18.136.698
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.136.718
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	9.421.574
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.595.309
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.119.815
	05	Máquinas y Equipos		136.085
	06	Equipos Informáticos		3.741.070
	07	Programas Informáticos		242.660
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS:

Λ1	Incluve:
OT	Incluye.

- Miles de \$

a) Dotación máxima de personal 28 b) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 149.158 c) Convenios con personas naturales - N° de Personas 1.633 - Miles de \$ 8.091.723 d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley ${ t N}^{\circ}$ 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas 16

02 Se podrán financiar viáticos y horas extras a personal a honorarios del programa 01 de este Capítulo, que realicen actividades de apoyo a la ejecución del Censo Población y Vivienda. Dichos funcionarios deberán identificarse previamente en una Resolución firmada por el Director (a) del INE, emitida durante el mes de enero de 2023, pudiendo modificarse a posterior por igual mecanismo.

03 Con cargo a estos recursos, se podrán tomar en arriendo dependencias para la ejecución del Censo Población y Vivienda, y en casos específicos y fundados por el Director del servicio, no requerirán autorización previa de la Dirección de Presupuestos, sin perjuicio de informar de su detalle y costo por región, en el mes de su contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Instituto Nacional de Estadísticas

Programa Censos

PARTIDA : 07
CAPÍTULO : 07

PROGRAMA: 02

autorizado en dicho concepto.

Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución del Censo Población y Vivienda, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho concepto.